

En cumplimiento del artículo 226 de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de 17 de marzo, y sus disposiciones concordantes, Soltec Power Holdings, S.A. (“**Soltec**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

1. Soltec informa de la imposibilidad de publicar el informe financiero semestral del primer semestre de 2024 dentro del plazo previsto en el artículo 100 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, que vence el próximo 30 de septiembre.

La imposibilidad de cumplir con el plazo indicado obedece a la necesidad de completar la revisión detallada, y por tanto más exhaustiva que una revisión limitada, que está realizando el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. (“**EY**”), y cuya conclusión requiere de comprobaciones y análisis adicionales a los efectos de poder reflejar adecuadamente determinados impactos en los estados financieros indicados y que principalmente hacen referencia a:

- El análisis de potenciales impactos negativos sobre los márgenes de determinados proyectos derivados de retrasos en la ejecución y/o la subsanación de incidencias durante los periodos de garantía.
- El ajuste en la valoración de los activos en operación en Brasil (Araxá y Pedranópolis) como consecuencia de la revisión estratégica en curso, a la que se hace referencia más adelante, y en cuyo marco se plantea la potencial desinversión de estos activos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad informa que la estimación inicial de ingresos de Soltec Power Holdings a cierre del primer semestre de 2024 se sitúa en el rango de 250-260 millones de euros. La publicación de los resultados del primer semestre de 2024 se llevará a cabo tan pronto concluya la revisión en curso y será anunciada por los canales oficiales establecidos al efecto tan pronto como sea conocida.

La decisión de la Sociedad de que su auditor de cuentas proceda a una revisión detallada de los estados financieros del primer semestre, se sitúa en el contexto de la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 1 de abril de 2024 (número de registro oficial 2.190), en la que se informaba de discrepancias en el proceso de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 relacionadas con los contratos con cláusula de

“Bill & Hold”. Estas discrepancias tuvieron como consecuencia la no incorporación en dichas cuentas, siguiendo el criterio del auditor, de los ingresos y gastos asociados a operaciones relacionadas con 36 contratos de suministro de seguidores solares por un importe, respectivamente, de 192 millones de euros y 144 millones de euros, previamente informados por Soltec en su presentación de resultados del ejercicio 2023 el 28 de febrero de 2024.

2. Tras esta comunicación de 1 de abril de 2024, ante la existencia de algunos indicios de posibles irregularidades, la Sociedad actuó con la mayor diligencia y dio inicio a una amplia investigación interna, a fecha de hoy prácticamente concluida, dirigida por su órgano de cumplimiento, con el apoyo del Consejo de Administración y en la que se ha contado con el auxilio de expertos independientes y asesoramiento legal. Este proceso ha confirmado la existencia de determinadas irregularidades que han motivado la adopción de medidas de diversa índole que abarcan tanto el ámbito disciplinario, como de gestión, y procedimientos, todas ellas destinadas a reforzar los controles internos y el sistema de cumplimiento normativo de la Sociedad.

Desde el punto de vista contable, como resultado de este proceso de revisión, se ha identificado la necesidad de realizar un ajuste del importe de existencias contabilizado a 31 de diciembre de 2023 en la cantidad de 40,46 millones de euros principalmente debido a una incorrecta interpretación del INCOTERM aplicable, reduciendo en el mismo importe la cuenta de proveedores (facturas pendientes de recibir). Esta reclasificación no tiene impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad y no requieren de una reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023. Las citadas existencias se están dando de alta contablemente, de nuevo, a lo largo de este ejercicio 2024. Asimismo, el importe de los ingresos y gastos asociados con el “Bill & Hold” mencionado anteriormente se está registrando contablemente de forma progresiva a lo largo del ejercicio 2024, y al cierre del primer semestre de 2024, se ha devengado un 67% del importe total.

3. En el marco del proceso de renovación y reorganización emprendido por la Sociedad a raíz de la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2023, Soltec ha acometido igualmente una profunda reestructuración de su equipo directivo. Junto con el nombramiento de un nuevo consejero delegado y un nuevo presidente, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado: (i) reducir el número de miembros de comité de dirección, e(ii) incorporar un nuevo director de operaciones (COO) y un nuevo director de inversiones (CIO). El nuevo equipo de dirección ha asumido el compromiso de la propia Soltec de actuar con la máxima transparencia como presupuesto indispensable para los planes de

transformación e impulso que Soltec está definiendo y para el que se están tomando todas las medidas adecuadas.

4. Por otro lado, en relación con el proceso de refinanciación de la póliza de crédito y línea de avales por Soltec Energías Renovables (sociedad cabecera de la división industrial del grupo), con un sindicato bancario con un límite de 90 millones de euros para la póliza de crédito y de 110 millones de euros para la línea de avales y cuyo vencimiento, de conformidad con la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado día 31 de mayo de 2024 (número de registro oficial 2276) estaba fijado para el próximo día 30 de septiembre de 2024 con prórroga tácita hasta el 30 de noviembre de 2024, la Sociedad informa de que esta prórroga no ha resultado eficaz tras la decisión de una de las entidades financieras de denunciarla. Ante esta situación y dada la proximidad de la fecha de vencimiento existente en la actualidad, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido por unanimidad la presentación por parte de Soltec Energías Renovables de la comunicación a la que se refiere el artículo 585 de Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo. El objetivo de esta comunicación es establecer y garantizar un marco adecuado para el desarrollo de las negociaciones con los acreedores financieros, confiando en poder llegar con éstos a un acuerdo que solvete la situación actual y permita la adecuada ejecución de los planes de transformación e impulso de Soltec.

El resultado de las citadas negociaciones será comunicado por los canales oficiales establecidos al efecto tan pronto como sean conocidos.

5. Finalmente, en el marco de esta nueva etapa iniciada con un equipo gestor completamente renovado, como punto de partida para las conversaciones con sus acreedores, y con objeto de definir y marcar la hoja de ruta para los próximos años, el equipo gestor está elaborando un nuevo plan estratégico que espera concluir en las próximas semanas y que tendrá como objetivo que el negocio de Soltec se centre en aquellas actividades y mercados de que aporten un mayor valor añadido. En este sentido, la división industrial se focalizará en la actividad de suministro de seguidores solares, área de negocio tradicional de la compañía, que presenta unos márgenes sólidos y unas perspectivas de crecimiento atractivas, y considerará la desinversión de la actividad de servicios de construcción internacional, que ha sido una de las razones fundamentales que ha lastrado la rentabilidad y resultados de la Sociedad durante los últimos años. Por su parte, la división de energía se centrará en la actividad de desarrollo de proyectos fotovoltaicos, que a su vez proporciona backlog para el negocio de seguidores solares, y desinvertirá de la actividad de gestión de activos (IPP) al ser una actividad intensiva en capital y más compleja desde el punto de vista operativo. El objetivo de la reflexión estratégica es optimizar la gestión del negocio,



tanto a nivel operativo como financiero, con un foco claro en la generación de caja y en alcanzar un crecimiento sostenible y rentable en el medio y largo plazo.

El Consejo de Administración quiere enviar un mensaje de confianza en Soltec y en las medidas que bajo el impulso de la nueva dirección se están tomando para implementar y ejecutar esta estrategia dirigida a consolidar un negocio rentable y sostenible, y quiere, igualmente, agradecer a sus empleados, clientes, proveedores, así como a sus accionistas e inversores su valiosísima contribución al proyecto empresarial.

El Consejo de Administración está persuadido de la solidez y viabilidad del negocio de Soltec y sigue velando por preservar su valor a medio y largo plazo.

Hoy, jueves 26 de septiembre, la Sociedad mantendrá una conferencia (“webcast”) con analistas e inversores, a las 18:30 horas (CEST) en la que explicará todas las cuestiones descritas en esta comunicación. Podrá accederse a esta conferencia a través del siguiente enlace:

[Acceso Webcast](#)

Molina de Segura (Murcia), 26 de septiembre de 2024

Mariano Berges del Estal

Consejero Delegado